INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3595219 del 01/03/2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Victor Manuel Ariza Palma, Director Regional G 05 – SENA Regional Córdoba y CENTRO OFTALMOLÓGICO DEL SINÚ., cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.*", me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Regional
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	José Francisco Ruiz Doria
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3595219
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de Salud
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.
VALOR:	Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)
CONTRATISTA:	CENTRO OFTALMOLÓGICO DEL SINÚ
NIT:	900868736
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Montería – Córdoba
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/03/2022
FECHA DE INICIO:	04/03/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	ABONO EN CUENTA Por factura presentada

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
No. PÓLIZA	540 74 994000004123		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	04/03/2022		
FECHA APROBACIÓN	04/03/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/03/2022	30/06/2023	2.500.000
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	04/03/2022	31/12/2025	2.500.000
Calidad del servicio	04/03/2022	30/04/2023	5.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA
No. PÓLIZA	540 74 994000004123

CERTIFICADO O No. ANEXO	04/03/2022		
FECHA EXPEDICIÓN	04/03/2022		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	04/03/2022	30/06/2023	25.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINÚ, con Nit. 900868736 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a JOSÉ FRANCISCO RUIZ DORIA con mediante SECOP II desde el 4 de marzo de 2022 hasta la finalización del contrato.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$25.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	$25.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$5.001.621
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$7.524.853

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
3/09/2022	Septiembre	$ 17.475.147	
		$ 22.476.768	
		$ 2.523.232	
Vr. Pagado a la fecha (2)			$17.475.147

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	89,90 %
Financiera	89,90 %

III. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2363433 DE 2021

Que en aras de garantizar la calidad de los servicios en salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la CONTINUIDAD de los servicios médicos a los beneficiarios del s. m. a. del regional córdoba, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).

Que en virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1983 artículo 40 Inciso segundo y el decreto 1082 de 2015 los contratos se pueden adicionar hasta un cincuenta (50%) del valor inicial.

Por lo anteriormente esbosado se debe continuar con la prestación de los servicios especializados en oftalmologia y en optometría, ortoptista, sesiones con optómetra y ortoptista, suministro de lentes y monturas, de acuerdo a los requerimientos de salud que presenten los beneficiarios del s. m. a. del sena que sean remitidos por el médico de la regional.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

> Adicionar al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE.

PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3595219 DE 2022

Que en aras de garantizar la calidad de los servicios en salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la CONTINUIDAD de los servicios médicos a los beneficiarios del s. m. a. del regional córdoba, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).
Que aún existen recursos disponibles dentro del contrato que no se han ejecutado y que la Dirección Regional SENA debe garantizar la calidad de la atención y control de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la prestación del servicio médico asistencial.

Por lo anteriormente esbosado se debe continuar con la prestación de servicios especializados en oftalmologia y en optometría, ortoptista, sesiones con optómetra y ortoptista, suministro de lentes y monturas, de acuerdo a los requerimientos de salud que presenten los beneficiarios del s. m. a. del sena que sean remitidos por el médico de la regional.

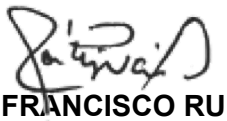
Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el contrato N°. CO1.PCCNTR.3595219 DE 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta que se ejecute en su totalidad (Lo que ocurra primero).

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiocho (28) días de octubre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



JOSÉ FRANCISCO RUIZ DORIA
Profesional Grado 03
Gestión del Talento Humano